

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 8.

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración local.—Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Luis García del Val, Secretario de esa Diputación provincial, contra los acuerdos dictados por la misma en 4 de Octubre último, negándole el aumento de 1.000 pesetas á la dotación que por razón de sus servicios le concede el art. 31 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1900, y le suprimió otro aumento de 250 pesetas que disfrutaba sobre su haber, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.—El Director general, C. Greizard.»

Y para los efectos de Ley, que se deducen de la anterior, publicase en el Boletín oficial.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

#### NUM. 9

Servicio agronómico.—Estadística vinícola.

Terminada la vendimia del año actual, y necesitando las oficinas del Servicio agronómico provincial conocer la cantidad de mosto producido, para formar la Estadística que ha de ser elevada á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se servirán contestar los Sres. Alcal-

des en cuyos términos municipales se cultive la vid y en el improrrogable plazo de cuatro días, á los particulares siguientes:

- 1.º Número de hectáreas plantadas de viñedo en esa localidad.
- 2.º Cantidad de uva que produce una fanega de tierra equivalente á 31 áreas 5 centiáreas plantada de viñedo.
- 3.º Total producción de uva en la localidad, expresada en kilogramos.
- 4.º Mosto que produce una arroba de uva.
- 5.º Precio de la arroba de vino durante la recolección.

6.º Clasificación de la cosecha, en muy buena, buena, regular, mala y muy mala, así como su comparación con la del año anterior, cuidando de expresar con exactitud las causas que hayan motivado el aumento ó disminución de esta cosecha, y todas aquellas particularidades de interés para la formación de la estadística que nos ocupa; debiendo advertir á los Sres. Alcaldes que cuantos dejen incumplido este importante servicio, dentro del plazo fijado, quedan conminados desde luego con la multa de 100 pesetas.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

#### NUM. 10

#### Gastos carcelarios.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se indican, lo prevenido por este Gobierno en diferentes circulares, he dispuesto imponerles la multa de 50 pesetas á cada uno con que fueron conminados, por su morosidad y poco celo en este servicio, que priva al Ayuntamiento de esta capital de atenciones sagradas, la que harán efectiva en el papel correspondiente y plazo de diez días, si antes de terminar éste no justifican en debida forma haber satisfecho las cantidades que adeudan.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

*Relación de las cantidades que adeudan los Municipios del partido de Guadalajara por cupo de gastos carcelarios.*

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.
Horche .....	2	575 56
Chiloeches .....		201 07
Marchamalo .....		99 66
Yunquera .....	2	016 60
Usanes .....		111 82
Lupiana .....		64 40
Cabanillas del Campo .....		52 41
Iriepal ... ..		459 38
Ciruelas .....		409 50
Azuqueca .....		80 44
Centenera .....		102 37
Alovera .....		64 22
Aldeanueva de Guadalajara .....		509 62
Yebeles .....		78 05
Galápagos .....		271 81
Fontanar .....		54 24
Valdenoches .....		23 89
Mohernando .....		37 27
Quer .....		77
Valdarachas .....		104 13
Valdeaveruelo .....		152 44

NUM. 11

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, y en su representación D. José Llandera, vecino de esta capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Noviembre de 1901, designando sesenta y cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «Gloria,» sita en el paraje llamado Navarichea, término municipal de El Pedregal y El Pobo, que linda al Norte con la mina San Juan José, al Sur con la mina San Esteban y al Este y Oeste con terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca 4.<sup>a</sup> del registro San Juan José, expediente núm. 794 y desde él se medirán al Oeste 200 metros fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Sur 800 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Este 800 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Norte 800 metros, y de la 4.<sup>a</sup> al punto de partida al Oeste 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

NUM. 12

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, y en su representación D. José Llandera, vecino de esta capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 11 de Noviembre de 1901, designando setenta y cuatro pertenencias de la mina de hierro

denominada «Vicente,» sita en el paraje llamado Hoya Lobera y Valhondo, término municipal de Setiles. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 del Registro Santa Cecilia, expediente número 878 y desde dicho punto se medirán al Oeste 300 metros fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Norte 1000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Este 200 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Norte 700 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> al Este 200 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> al Sur 1700 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> al Este 300 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> al Sur 500 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> al Oeste 400 metros, y de 9.<sup>a</sup> al punto de partida al Norte 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

NUM 13

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por La Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao y en su representación D. José Llandera, vecino de esta Capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 12 de Noviembre de 1901, designando sesenta pertenencias de la mina de hierro denominada «Lopez,» sita en el paraje llamado Majadal de oliveros, término municipal de El Pobo y Hombrados. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la Casilla de José Muniesa ó sea el mismo que el del registro San Segundo expediente número 653, y desde dicho punto se medirán al Este, 650 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Norte, 1.200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al Oeste, 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> al Sur, 1.200 metros; con lo cual se cierra el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

COMISION PERMANENTE DE POSITOS.

Circular.—Cuentas.

Es intolerable por más tiempo la inusitada desobediencia en que vienen incurriendo gran número de Ayuntamientos respecto a las múltiples órdenes y Circulares dictadas por esta Presidencia, al objeto de conseguir que las citadas Corporaciones llenen el deber que les imponen los artículos 15 y 16 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, en armonía con el 11 de la ley de 26 de Junio de 1877 sobre organización y administración de los Pósitos. Por las citadas disposiciones se ordena la formación y rendición anual de las respectivas cuentas relacionadas con aquellos Esta-

blecimientos, cuyo servicio, si cumplimentado fuera con la normalidad debida, sería base del mejor funcionamiento de ellos, el cual, por desgracia, no hemos logrado apesar del buen deseo de que siempre estuvo animada esta Comisión en bien del fomento de intereses tan sagrados cual son los de los Pósitos, institución protectora de los Agricultores.

Tiempo es ya de que los Ayuntamientos á cuyo cargo está la administración de aquellos fondos reconozcan las innumerables ventajas que su ordenada marcha produce á sus administrados, y que desechando la molicie y apatía en que ha tiempo vienen sumidos, dediquen sus cuidados á reglamentar servicio tan importante como el de rendición de sus cuentas, en evitación de responsabilidades desde luego imputables por la falta de observancia de las reglas y prácticas establecidas por la Ley y Reglamento referidos.

Defraudada esta Presidencia en sus buenos propósitos y en las esperanzas que un día concibiera de conseguir encauzar la contabilidad municipal de los Pósitos, y dispuesta á demostrar que nunca la debilidad fué causa de la aplicación de merecidos correctivos á los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento del obligatorio servicio de formalización de cuentas relacionadas con aquellos, prométese hoy, sin género alguno de contemplaciones y dispuesta á no admitir disculpas generalmente aducidas por los municipios para eludirse de aquella obligación, ser inflexible con los que dentro del plazo preciso de un mes no confeccionen y remitan, según está mandado, á esta oficina, las cuentas que en la actualidad les resultan en descubierto.

Como más inmediata providencia que adoptaré contra los merecedores de ella por incumplimiento de lo anteriormente ordenado, está la de imposición de la multa máxima para que estoy autorizado, cuya penalidad haré que sea efectiva sin miramiento alguno, toda vez que por la benevolencia hasta aquí dispensada, lejos de conseguir el benéfico fruto que era de esperar, sólo resultados contraproducentes se han obtenido.

De esperar es que los Ayuntamientos á quienes alude la presente, fijen en ella su atención, y abriguen el convencimiento de que por nada ni por nadie habrán de variar los propósitos de esta Presidencia en la adopción de las más enérgicas medidas, hasta obtener la solvencia de los muchos descubiertos en que por falta de la repetida rendición de cuentas se hallan, quedando desde luego incurso en la multa expresada los que dejaren de cumplir los preceptos de esta circular, sin otra conminación ni apercibimiento.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que tengan Pósitos, acusarán recibo á esta Presidencia del presente *Boletín*.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Narciso Ribot.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Ricardo Algarra.

## COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, por acuerdo de 15 del corriente, ha acordado se saque á pública subasta el suministro de viveres, utensilios y combustible para el Correccional de esta capital.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que las reclamaciones que se intenten con-

tra dicha subasta se produzcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez Hernandez.

## Intervención de Hacienda.

Con fechas 26, 30 y 31 de Octubre último, se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á D. Hilario Mochales, D. Felipe Perez y D. Isidoro de la Mata, Habilitados de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de los partidos de Pastrana, Sigüenza y Sacedón, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del tercer trimestre del año actual y débitos atrasados, en la forma siguiente:

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe líquido de que corresponde á cada uno	
		Pesetas	Cts.
<b>Partido de Pastrana.</b>			
<b>Segundo trimestre de 1901.</b>			
Albares.	Leon Manuel Alvaro.	106	06
Idem.	María Millo.	57	66
Drievés.	José María Amo.	201	02
Idem.	Carolina Asensio.	114	14
Fuentelaencina.	Juan J. Gorgojo.	152	54
Idem.	Josefa Saiz.	106	54
Fuentelviejo.	Juan Gonzalo.	33	22
Fuentenovilla.	Francisco Castellote.	35	09
Almonacid.	José Miranda.	50	95
Idem.	Andrea Vazquez.	61	75
Hontova.	María Trigueros.	10	35
Hueva.	Inocente Aguirre.	177	89
Illana.	Tomás Flores.	97	36
Idem.	Isabel Jimenez.	41	78
Loranca de Tajuña.	Epifanio Lozano.	74	35
Idem.	Juana Peinado.	11	04
Mondejar.	Cosme Calleja.	13	60
Idem.	Miguel Sanchez.	13	60
Idem.	Mónica Villaseñor.	13	60
Idem.	Adelaida Ortega.	13	58
Moratilla de los Meleros.	Isaac Hernandez.	21	88
Idem.	Catalina Cotaina.	14	82
Pastrana.	Hilario Mochales.	9	47
Renera.	Santiago Cid.	34	61
Tendilla.	Mariano Alejandro.	11	20
Valdeconcha.	Donato Villalva.	73	51
Idem.	Paula San Juan.	21	64
<b>Tercer trimestre de 1901.</b>			
Albalate.	Marce ino Fuentes.	272	36
Idem.	Clara Argacha.	222	96
Albares.	Leon M. Alvaro.	295	51
Idem.	María Milla.	246	11
Almoguera.	Félix García.	360	06
Idem.	Josefa Higes.	294	31
Almonacid.	José Miranda.	382	30
Idem.	Andrea Vazquez.	368	41
Aranzueque.	María Peñuela.	208	74
Armuña.	María Diaz.	64	21
Drievés.	José María Amo.	80	93
Idem.	Carolina Asensio.	41	75
Escariche.	María Milagros Lechuga.	205	46
Escopete.	Luis Rodriguez.	137	20
Fuentelencina.	Juan J. Gorgojo.	251	70
Idem.	Josefa Saiz.	237	78
Fuentelviejo.	Julian Gonzalo.	203	61
Fuentenovilla.	Francisco Castellote.	260	90
Idem.	Faustina Fuentes.	232	69
Hontova.	María Trigueros.	178	87

Importe líquido  
de que corresponde á cada uno

Pesetas Cts.



Hueva.	Inocente Aguirre.	178 37	<b>Tercer trimestre 1901</b>		
Iliana.	Tomas Flores.	376 95	Aguilar de Anguita	Gabina Alcolea.	90 96
Idem.	Isabel Jimenez.	325 18	Alboreca.	Salomé Benito.	134 85
Loranca.	Epifanio Lozano.	301 07	Alcolea del Pinar.	Rafael Latorre.	196 20
Idem.	Juana Peinado.	237 78	Alzuneza.	Juan Ortega.	93 21
Mazuecos.	Benito Lopez.	247 09	Mojares (agregado)	Pedro Martinez.	18 83
Idem.	Dominica Monge.	240 25	Idem.	Manuel Ortega.	13 28
Mondejar.	Cosme Calleja.	339 98	Algora.	Francisca Monjas.	163 62
Idem.	Miguel Sanchez.	339 98	Almadrones.	Maria Alegre.	160 53
Idem.	Mónica Villaseñor.	294 31	Anguita.	Juan Bermejo.	272 35
Idem.	Adelaida Ortega.	294 31	Idem.	Eduarda Martinez.	222 57
Morat. <sup>a</sup> los Meleros	Isaac Hernandez.	303 30	Iniestola (agreg. <sup>o</sup> )	Paula Ballesteros.	35 67
Idem.	Catalina Cotaina.	287 78	Atance.	Maria Asenjo.	124 85
Pastrana.	Hilario Mochales.	365 77	Bujalaro.	Florencio Navalpotro.	92 76
Idem.	Dolores Navarro.	294 31	Bujarrabal.	Hilario Albacete.	188 17
Idem.	Loreto Martinez.	119 75	Carabias.	Higinia Fortea.	72 04
Peñalver.	Evaristo Sanchez.	272 37	Idem.	Juana Martinez.	54 56
Idem.	Felisa Medina.	222 95	Cirueches.	Paula Barahona.	35
Pioz.	Maria de la Cinta.	172 88	Idem.	Salomé Calvo.	54 06
Pozo de Almoguera.	Guillermo Martin.	101 94	Castilblanco.	Benito Castillo.	102 50
Reñera.	Santiago Cid.	192 52	Cendejas de Enmd. <sup>o</sup>	Marcelino Bernal.	103 46
Idem.	Hermenegildo Carril.	192 51	Id. del Padraostro.	Consuelo Sanchez.	89 18
Romanones.	Celedonio Ponce.	120 77	Id. de la Torre.	Gale Recuero.	78 38
Idem.	Sebastian Izquierdo.	120 77	Cortes.	Elisa Bocazar.	132 17
Sayaton.	Clotilde de la Merced.	196 20	Fuensaviñan.	Alejandra Llorente.	64 84
Tendilla.	Eugenio Gonzalo.	98 29	Guijosa.	Plácido Martinez.	2 40
Idem.	Mariano Alejandro.	259 20	Cubillas agreg.	Cecilia Taibó.	8 64
Idem.	Pilar Fernandez.	294 30	Horna	Laura Bravo	160 54
Valdeconcha.	Donato Villalva.	282 24	Huérmece.	Ventura Garcia.	122 27
Idem.	Paula S. Juan.	230 37	Imon.	Alejo Hernandez.	287 17
Yebra.	Claudio Canora.	388 47	Idem.	Presentación Sanz.	222 96
Idem.	Maria Seoane.	217 16	Jadraque.	Antonio Ochaita.	411 64
Zorita de los Canes.	Segundo Garcia.	154 21	Idem.	Laura Trillo.	378 90
<b>Anteriores á 1901.</b>			Jirueque.	Alejandro Mangada.	116 58
Moratilla Meleros.	Isaac Hernandez.	79 70	Laranueva.	Alejo Ibares.	40 07
Idem.	Catalina Cotaina.	79 71	Mandayona.	Manuel Diez.	74 84
Pastrana.	Hilario Mochales.	294 31	Idem.	Agustin Martinez.	199 08
Idem.	Dolores Navarro.	119 75	Idem.	Ignacio Amo.	222 96
Idem.	Vicenta Muñoz.	294 31	Aragosa.	Raperta Sanchez.	67 40
Idem.	Loreto Martinez.	119 75	Mirabueno.	Apolonio J. Martin.	77 15
Peñalver.	Evaristo Sanchez.	88 19	Idem.	Victoriano de Juan.	91 64
Idem.	Marcelina Bernal.	25 73	Moratilla Henares.	Miguel Gil.	99 89
Idem.	Felisa Medina.	44 75	Negredo.	Claudia Parra.	53 53
Tendilla.	Eugenio Gonzalo.	224 20	"	Natividad Treviño.	36 98
Idem.	Pilar Fernandez.	224 20	Olmedillas.	Francisco Fuente.	124 85
Valdeconcha.	Donato Villalva.	8 25	Torreçilla Ducado	Pilar Moreno.	89 18
Idem.	Paula Sanjuan.	8 25	Palazuelos.	Ramon Sanz.	119 47
Yebra.	Claudio Canora.	87 02	Pelegrina.	Agustin Martinez.	140 47
Idem.	Crescencia Baquero.	63 93	Cabrera (La)	Roman Gil.	60 72
<b>Partido de Sigüenza.</b>			Pinilla de Jadraque	Elisa Barberá.	127 48
<b>Segundo trimestre de 1901</b>			Pozancos.	Francisca Garcia.	89 18
Alboreca.	Salomé Benito.	1 81	Matas agregado.	Demetrio Hernando.	91 06
Alcolea del Pinar.	Rafaela Torre.	30 91	Ures id.	Rafael Gil.	49
Algora.	Francisca Monjas.	85 63	Riosalido.	Vicenta Garcia.	124 85
Anguita.	Juan Bermejo.	55 54	Bujalcayado (agr. <sup>o</sup> )	Domingo Ricord.	35 67
Castilblanco.	Benita Castillo.	14 88	Santiuste.	Tomás Alonso.	181 46
Cendejas de Enmd. <sup>o</sup>	Marcelino Bernal.	49	Sauca	Nemesio Miranda.	89 61
Id. del Padraostro.	Consuelo Sanchez.	34 73	Estriégana.	Roman Gil.	41 47
Horna.	Laura Bravo.	25 28	Jodra.	Blas Ramiro.	26 58
Huérmece.	Baenaventura Garcia.	9 30	Sigüenza.	Zoilo Lozano.	81 15
Imon.	Alejo Hernando.	66 90	Idem.	Julio Esteche.	132 37
Idem.	Presentación Sanz.	2 68	"	Basilio Osete.	193 67
Jadraque.	Antonio Ochaita.	409 76	"	Monjas Ursulinas.	123 50
Idem.	Justa Trillo.	377 02	Barbatona, agreg.	Manuela Palacios.	26 80
Laranueva.	Alejo Ibares.	5 85	Tortonda.	Fausto Puerta.	96 32
Morat. <sup>a</sup> de Henares	Miguel Gil.	16 06	Torreño.	Nicomedes Gonzalez.	97 24
Olmedillas.	Francisco Lafuente.	103 48	Torresaviñan.	Maria Espinosa.	89 18
Torreçilla agreg.	Pilar Moreno.	67 80	Valdealmendras.	Esperanza Loron	31 66
Pelegrina.	Agustin Martin.	1 16	Viana de Jadraque.	Eustaquio Lozano.	38 59
Pinilla de Jadraque	Elisa Barbero.	28 03	"	Maria C. Rogelio.	51 52
Pozancos.	Francisco Garcia.	11 32	Villacorza.	Josefa Gomez.	67 06
Matas agreg.	Demetrio Hernando.	11 31	Tobes.	Juana Chicharro.	44 13
Ures, id.	Rafael Gil.	11 31	Villasca Henares.	Agueda Garcia.	124 85
Sauca.	Nemesio Miranda.	8 46	Matillas.	Facunda Pascual.	89 18
Jodra, agreg.	Blas Barrio.	2 29	Villaverde Ducado.	Lorenzo Herranz.	77 07
Tortonda.	Fausto Puerta.	11 92	<b>Anteriores á 1901.</b>		
Torreño de Jadque	Nicomedes Gonzalo.	2 47	Aguilar de Anguita	Gabino Herrero.	25 82
Tobes, agreg.	Juana Chicharro.	5 38	Alboreca.	Salomé Benito.	49 12
			Alcolea del Pinar.	Rafaela Torre.	25 06
				Benito F. Villaverde.	61 04

Alcuneza.	Juan Ortega.	62 69
Mojares.	Pedro Martinez.	6 07
Almadrones.	Santiago Cid	88 56
Idem.	Bernardo Sanz.	25 69
Anguita.	Juan Bernejo.	145 61
Idem.	Ednarda Martínez.	125 43
Iniestola.	Paula Ballesteros.	11 72
Cirueches.	Pablo Barahona.	24 05
Castilblanco.	Benito Castillo.	12 01
Cortes.	Elisa Docazar.	172 26
Horna.	Pedro Martinez.	86 45
Idem.	Laura Bravo.	31 64
Huermeces.	Ventura Garcia.	9 90
Jirueque.	Alejandro Mangada.	35 90
Mirabueno.	Apolonio José Martin.	6 18
Pelegrina.	Agustin Martinez.	46 77
Cabrera.	Roman Gil.	30 37
Pozancos.	Francisca Garcia.	81 73
Matas.	Demetrio Hernandez.	86 48
Ures.	Rafael Gil.	80 73
Sauca.	Nemesio Medranda.	18 51
Jodra.	Bias Ramiro	12 36
Torrám. <sup>a</sup> de Jadque	Pío Bravo.	139 12
Torrevaldealmen- dras.	Desamparados Moreno.	16 56
Valdealmendras.	Esperanza Loron.	4 92
Viana de Jadraque.	Eustasio Lozano.	6 85
Idem.	Leopoldo Jimenez.	13 34
Matillas, agreg.	Telesfora Yubero.	31 77

**Partido de Sacedón.****Primer trimestre de 1901.**

Recuenco.	Adrian González.	118 53
Torrónteras.	Maria Esquerdo.	30 09

**Segundo trimestre de 1901.**

Alique.	Anastasio Sanchez.	1 44
Berninches.	Ruperto Sanz.	35 31
Córcoles.	Francisco Díez.	189 64
Idem.	Sinforosa Alvaro.	121 70
Millana.	Nicolás Vaquero.	114 10
Millana.	Concepción Bernarda.	63 40
Olivar (El).	Gil Criado.	16 85
Recuenco	Adrian Gonzalez.	89 39
Torrónteras.	Maria Esquerdo.	27 84

**Tercer trimestre.**

Alcocer.	Lucas Ochaita.	360 97
Idem.	Josefa Garcia.	235 67
Alique.	Atanasio Sancho.	95 91
Alocen.	Juan Garijo.	178 37
Alóndiga.	Indalecio Ruiz.	283 55
Idem.	María Juana Valles.	235 31
Añon.	Primitivo Benitez.	301 84
Idem.	Faustina Navas.	301 84
Berninches.	Ruperto Sanz.	283 55
Idem	Saturnina Ayala.	150 46
Casasana.	Remigia Matillas.	167 94
Castilforte.	Antonia Fernandez.	160 53
Córcoles.	Francisco Díez Pinacha.	177 57
Idem.	Sinforosa Alvaro.	177 57
Chillaron del Ray	Adelaida Blanch.	170 34
Escamilla.	Victoriano Gil.	282 24
Hontanillas.	Joaquina Cortés.	92 89
Millana.	Nicolás Vaquero.	100 29
Idem.	Concepción Bernarda.	100 29
Morillejo.	Petra Navalpotro.	196 90
Olivar (El).	Gil Criado.	190 72
Pareja.	Mariano Cuevas.	222 96
Idem.	Francisco Alvaro.	222 96
Tabladillo, agreg. <sup>o</sup>	Hilario Alvaro.	67 61
Peralveche.	Angel Martinez.	178 19
Poyos.	Carmen Caro.	178 37
Sacedon.	Isidoro Mata.	357 60
Idem.	Enriqueta Valls.	331 36
Isabela, agregado.	Sofía Rodríguez.	62 43
Salmerón.	Manuel Ros.	355 13
Idem.	María de Luis.	314 07
Villaexensa.	Josefa Bernarda.	89 19

**Anteriores a 1901.**

Alique.	Atanasio Sancho.	22 25
Alóndiga.	Indalecio Ruiz.	23 52
Idem.	María J. Valles.	23 53
Berninches.	Raper'o Sanz.	58 96
Idem.	Saturnino Ayala.	30 41
Casasana.	Remigia Matillas.	24 24
Idem.	Isidra Frias.	65 42
Castilforte.	Felisa Medina.	70 72
Idem.	Francisca Dominguez.	103 18
Escamilla.	Victorino Gil.	137 50
Hontanillas.	Martina Rosa Rojas.	67 40
Morillejo.	Petra Navalpotro.	43 52
Olivar.	Gil Criado.	31 40
Pareja.	Mariano Cuevas.	31 48
Idem.	Francisco Alvarez.	34 47
Tabladillo.	Hilario Alvaro.	122 25
Poyos.	Angeles Rosells.	16 26
Idem	Corolina Martin.	98 36
Salmeron.	José Romero.	364 29
Idem.	María de Luis.	874 17

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados

Guadalajara 18 de Noviembre de 1901.—El Interventor de Hacienda.—P. S.—Félix de Hita.

**AYUNTAMIENTOS.****SACEDON.****Gastos carcelarios.**

Se convoca á la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido para el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento, con el fin de discutir y aprobar el proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos carcelarios de dicho partido, para el próximo año de 1902, á cuyo acto deberán concurrir los indicados representantes autorizados en forma; pues en el caso de no asistir á él número suficiente, se señala para nueva reunión el día 6 del próximo mes de Diciembre á la misma hora, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Sacedón 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

**MONTARRON.**

El domingo 24 del actual de once á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas con el carácter de uso voluntario para el año de 1902, bajo el tipo de 450 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate sobre la mesa de la Presidencia y antes en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, y á la de de todos aquellos que deseen enterarse de las mismas.

Montarron 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Magro.

**CÓRCOLES.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de la misma y recargos correspondientes, para el año próximo de 1902, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará el día 26 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el día 6 del próximo Diciembre á la misma hora y en el propio local.

Si resultasen negativas ambas subastas por falta de licitadores, se intentará el arriendo á la exclusiva, por un año, de los líquidos y carnes, ó sea por el de 1902, cuya primera subasta se celebrará el día 15 de dicha Diciembre; si resultase negativa se celebrará la segunda el día 23, y si en esta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 31, todas en la Sala Consistorial, de diez á doce de la mañana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquellos actos, y en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días para las personas que quieran enterarse de él.

Córcoles 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lucas Arriba.

Se arrienda por todo el año de 1902, el arbitrio de pesas y medidas de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para las personas que quieran enterarse de él. La primera subasta tendrá lugar el día 26 del actual, y la segunda en su caso, el día 4 del próximo Diciembre, de nueve á diez de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

Córcoles 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lucas Arriba.

#### POYOS.

El día 1.º de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, se celebrará la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo.

Si no hubiere licitadores, la segunda subasta el día 11 del mismo.

En dicho día 1.º y hora de la una á tres de su tarde, tendrá lugar también las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, saca de productos, agencia y embalaje de corambre y matadero público; todo con sujeción á sus correspondientes pliegos de condiciones y durante el año 1902.

Poyos 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Caso.

#### USANOS.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, durante los años de 1902, 1903 y 1904, tendrá lugar la primera subasta el día 29 de los corrientes y hora de ocho á diez de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 9.836 pesetas 34 céntimos, en totalidad y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se verificará un segundo remate el día 10 de Diciembre próximo y hora anteriormente citada, bajo las formalidades de la ley.

Usanos 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino de Diego.

El día 1.º de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el arriendo en pública subasta de los ar-

bitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia, para el próximo ejercicio de 1902, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación, y con sujeción á los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará un segundo remate el día 8 del expresado mes de Diciembre y hora antes citada, con la rebaja de un 25 por 100 según determina el párrafo 3.º, art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Usanos 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino de Diego.

El día 1.º de Diciembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar, en la Sala consistorial de esta villa, y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la primera subasta para el arriendo de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de estos propios, titulada las Eras y el lucinar, para el actual año forestal de 1901 á 1902, bajo el tipo de 740 pesetas y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación.

Usanos 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino de Diego.

#### TENDILLA.

La primera subasta para el arrendamiento de los derechos del matadero y limpieza pública por todo el año de 1902, tendrá lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º del próximo mes de Diciembre á la hora y por el tipo que á continuación se expresan:

Para la del Matadero, á las diez de la mañana, por el tipo de 300 pesetas.

Para el de la limpieza pública, á las once de la misma, por la cantidad de 20 pesetas.

Los pliegos de condiciones respectivos á dichos arbitrios se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos.

Tendilla 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Pintado.

#### TUREGANO.

En los días 30 del actual al 10 de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta villa, la antigua y renombrada feria de ganados denominada de San Andrés.

Está libre de derechos como en años anteriores y el Ayuntamiento ha convenido con varios jóvenes artistas de los Teatros de Madrid y de la Escuela de Música y Declamación para dar cierto número de representaciones en obsequio á los feriantes.

La salud de este vecindario es excelente.

Turégano 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Pascual.

#### CASA DE UCEDA.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en estas Consistoriales el día 1.º de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

El acto será presidido por el Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, con la asistencia de otro

Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual está de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 50 pesetas.

La duración del contrato empezará á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo de 1902, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiese rematante, se celebrará una segunda en iguales condiciones á la misma hora, el 12 del mismo, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Casa de Uceda 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Clemente Sanz.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Traid, las cuentas de ordenación de fondos municipales del ejercicio de 1900 y el presupuesto adicional refundido en 1901, por quince días.

Salmeron, el padrón de carruajes de lujo por ocho días y la matrícula industrial por diez.

Usanos, el padrón de cédulas personales por quince días y la matrícula industrial por diez.

Villaseca de Henares, el repartimiento por rústica y pecuaria y la matrícula industrial por ocho días.

Sacecorbo, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula industrial por diez días.

Valtablado del Rio, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales por ocho días.

## REPARTIMIENTOS

Se hallan expuestas al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, los de los pueblos siguientes, y ejercicio de 1902:

### Por rústica, pecuaria y urbana.

Córcoles.	Canredondo.
Olmeda de Jadraque.	Budia.
Sacedón.	

### Por riqueza urbana.

Utande.

## Juzgados de instrucción

### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Doña Aniceta Sanz de la Puebla y de Nao, de cuarenta y dos años, natural y vecina que fué de Torrejón del Rey, en donde falleció el primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, dispuso en su testamento, otorgado en dicha villa el mismo día ante el Notario Don Narciso Menchero y Busto, nombrar por heredero usufructuario de todos cuantos bienes posee en la villa y término de repetido Torrejón del Rey, á su esposo D. Celedonio de la Riva y Vazquez, y fallecido éste recaigan dichos bienes en los parientes de la Señora testadora, sin expresar sus nombres; y por la cláusula décimaquinta de dicha disposición, manda que los que han de heredar sus bienes sean los parientes que tiene en Torrejón del Rey y en la villa de Madrid.

Hallecido D. Celedonio de la Riva Vazquez, el ocho de Diciembre del año último, se ha promovido juicio universal por el Procurador Don Ildefonso Ruiz del Campo, en nombre de Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero y Cuesta, Casto Tortuero Molinero, Rosa Molinero y Sanz, como madre de Casilda, Víctor y Cesáreo Tortuero Molinero, Mariano Sanchez Areso, Nicolasa de Marcos Velazquez, Timoteo y Sandalia Marcos Perez, Faustino, Venancio y Silvestre Casas Marcos y Lucio de Marcos Velazquez, todos vecinos en primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, de la villa de Torrejón del Rey, de donde lo son en la actualidad, á excepción del último, que lo es de Quer, sobre adjudicación de los bienes sitos en la villa y término de repetido Torrejón, habiéndose en ocho de Junio último admitido referida demanda, y acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ciento seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses.

Publicados los edictos prevenidos en los artículos mil ciento seis, mil ciento siete y mil ciento once de la Ley de Enjuiciamiento civil, ha transcurrido el término fijado en ellos sin que hayan comparecido más personas á reclamar los bienes, por lo que en providencia de este día, á instancia del actor, he acordado llamar por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes objeto de la demanda, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de los edictos en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; haciéndose presente, que los representados por el Procurador Señor Ruiz del Campo, son parientes en línea colateral con la Doña Aniceta Sanz Puebla: el Guillermo-Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero Cuesta, Mariano Sanchez, Nicolasa y Lucio Marcos, en sexto grado; Casto, Casilda, Víctor y Cesáreo Tortuero Molinero, Faustino y Silvestre Casas y Timoteo y Sandalia Marcos Perez en séptimo grado, en representación de sus padres Angel Tortuero, Remigia de Marcos y Fernando de Marcos, respectivamente, que se hallan en igual grado de parentesco que los anteriores.

Dado en Guadalajara á 18 de Noviembre de 1901,

—Pedro S. de Baranda.—El actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

### BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo Fernandez Sanjurjo, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectiva las responsabilidades pecuniarias impuestas á Wenceslao Sanchez Ramos, vecino de Atanzón, en la causa que se le siguió por el delito de homicidio, he acordado se proceda á la primera subasta de los bienes embargados al mismo y que se hallan sitos en término de expresado pueblo, los que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el Barranco, de caber tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía Anton Ramos, Poniente Pascual Caspueñas y Norte Gabriel Vales, tasada en 15 pesetas.

Otra en la Reina, con dos olivos; linda Saliente camino, Mediodía Félix Moreno, Poniente Cipotero y Norte León Marcos, en 15 id.

Otra en la Perayusa, de 8 áreas 6 centiáreas; linda Saliente senda, Mediodía María Sigüenza, Poniente cepotero y Norte Juan Sanchez, en 15 id.

Otra en los Corrales de Simón Santos, de 8 áreas 6 centiáreas; linda Saliente cepotero, Mediodía León Marcos, Poniente Braulio Machuca y Norte Juan Sigüenza, en 15 id.

Otra en los Prados, de regadío, de caber 2 áreas 65 centiáreas; linda Saliente Rio, Mediodía Juan Sanchez, Poniente camino y Norte Daniela Horcajada, en 25 id.

Otra en el mismo sitio de 8 áreas 6 centiáreas; linda Saliente rio, Mediodía José Ferrer, Poniente camino, y Norte Pascual Caspueñas, en 50 id.

Total, 135 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y del Municipal de Atanzón, el día 9 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que no existiendo título de propiedad de los bienes que se venden, será de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 15 de Noviembre de 1901.  
—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

### CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal que se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, contra Benito del Sol Ballesteros (a) Sotana, vecino de esta villa, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 23 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual, á las once, por lo que respecta á los frutos, y el 27 de Diciembre próximo á la misma hora, en lo referente á las fincas; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las

dos terceras partes de esta segunda tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 18 de Noviembre de 1901.  
—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Valentin Lopez Diaz, vecino de Sacedorbo, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, por todo su valor, los bienes embargados al mismo, sitos en término municipal del expresado pueblo, que con su tasación son los siguientes:

Una parte de casa en la calle de San Roque, heredada de sus padres, que consta de dos pisos; linda Saliente dicha calle, Poniente tierra de Fermín Lopez y del mismo, Norte parte de su hermano Urbano Lopez y Sur casa de Hernando Mataranz, tasada en 250 pesetas.

Un huerto de tierra, de la casa, de caber un celemin; linda Saliente dicha casa, Poniente tierra de Juan Used, Norte otra de Urbano Lopez y Sur otra de Fermín Lopez, en 60 id.

Otra finca en la Hoya del Cerro, de caber seis celemines; linda Saliente Pedro Used, Poniente Norberto Used y Norte yermo, en 100 id.

Otra finca en el Cerro gerlano, de caber ocho celemines; linda Saliente y Norte yermo, Poniente Urbano Lopez y Sur Pedro Used, en 100 id.

Total, 510 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sacedorbo el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y no existen títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes á 18 de Noviembre de 1901.  
—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Actuario, Angel Lopez.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de embargos dimanante de la causa seguida por hurto contra Lucas Melguizo Asenjo, vecino de Gargoles de Abajo, he acordado la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes al mismo embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 33, correspondiente al 18 de Marzo último, y bajo las mismas condiciones establecidas para las anteriores, acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gargoles de Abajo, el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce.

Dado en Cifuentes á 18 de Noviembre de 1901.  
—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Actuario, Angel Lopez.